



04 MAY 2020
RECIBIDO
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

HORA: 10:15 AM
FIRMA:

[Firma manuscrita]
Con Anexos.

Mérida, Yucatán a 4 de mayo de 2020

Oficio: DPM/047/05/2020

Asunto: Solicitud de autorización para contratar un financiamiento; para afectar las participaciones, así como a reformar o modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2020

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE**

En términos del artículo 117, fracción VIII, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios pueden contratar deuda con autorización de los montos máximos del Congreso Local, con el voto de dos terceras partes de los presentes, que se contratará en las mejores condiciones del mercado, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Es el caso, que en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de abril del año en curso, con las formalidades a que se refieren los Artículos 30, 31, 33, 34 y 36 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, así como la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, entre otros y demás disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, aprobó el acuerdo para contratar un financiamiento por un monto de hasta \$ 400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), destinado a inversión pública productiva; para afectar las participaciones, así como a reformar o modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2020. De igual forma aprobó el anexo que contiene la iniciativa de reforma a los artículos 3 y 4 de la "Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán para el ejercicio fiscal 2020".

Derivado de los anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, adjunto al presente remito, a este H. Congreso, lo siguiente:

1. Acuerdo de Cabildo de fecha veinticinco de abril de dos mil veinte, con firmas autógrafas, por el cual se aprueba contratar un financiamiento por un monto de hasta \$ 400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será destinado a inversión pública productiva; así como para afectar las participaciones, como fuente de pago de la operación de financiamiento; y se autoriza modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2020.



2. Anexo correspondiente a la Iniciativa de reforma a los artículos 3 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, con firmas autógrafas.
3. Compulsa certificada de Acta de Sesión de Cabildo de fecha veinticinco de abril de dos mil veinte, relativa a la aprobación de lo señalado en los numerales 1 y 2 que anteceden.
4. CD que contiene la versión electrónica (en formato Word) de lo señalado en los puntos 1 y 2 del presente oficio.

Asimismo, y con el objeto de cumplir los requerimientos de Ley, así como para proveer los elementos suficientes para el análisis y revisión de la solicitud que se plantea, adjunto la siguiente documentación:

- Estados financieros del ejercicio fiscal más reciente (2019), dictaminados por contador público certificado, y elaborados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Dictamen sobre la capacidad financiera del Municipio de Mérida.
- Dictamen sobre la capacidad de pago del Municipio de Mérida.
- Formato de solicitud de pronunciamiento de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Calendario, estimación y el servicio de la deuda.
- Calificaciones crediticias emitidas por Moody's de México, S & P Global Ratings y HR Ratings.

Todo lo anterior se pone a su disposición, con el objeto de sustentar la autorización de la deuda en comento, así como la aprobación de la iniciativa enviada.

No se omite manifestar, que una vez obtenida la autorización de esa Soberanía y con el objeto de transparentar los gastos y el destino que se le dará al financiamiento, se propondrá al Cabildo de Mérida la creación de un Consejo de Colaboración Municipal para la revisión y seguimiento al ejercicio y aplicación de los recursos derivados del empréstito, el cual se integrará por representantes de los organismos empresariales y profesionales, así como por representantes de la Sociedad Civil.






Las atribuciones de dicho consejo serían, entre otras, las de supervisar que los recursos públicos derivados del financiamiento contratado por el Ayuntamiento de Mérida se apliquen de acuerdo con las obras de inversión pública productiva, aprobadas; revisar que el proceso de contratación y ejecución de las obras de inversión pública productiva cumplan con la normatividad aplicable, dar seguimiento a la ejecución de las obras de inversión pública productiva programadas, formular las recomendaciones que le resulten procedentes.

Asimismo, solicito de la manera más atenta, una vez aprobados los documentos de referencia, sirvan a enviar al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Sin más que señalar por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

